

Huépil, 05 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1987 / 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
5. Ordinario N° 18 de fecha 02.12.13 emitido por Coordinadora Salas Cunas Junji. a través del cual informa y adjunta documentación relacionada a rechazo enviado por Junji por medio de Oficio N° 4303 de fecha 21.01.13, respecto a adquisición de siliconas y pistola de silicona por un monto total de \$65.109.- para las Salas cunas Rinconcito de Amor de Polcura, Los Cipreces de Tucapel y San Guillermo de Huépil.
6. La necesidad de reintegrar a Cuenta Corriente Junji monto correspondiente a adquisición de siliconas indicada en punto anterior.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Cuenta Corriente Municipalidad de Tucapel – Fondos Jardines Infantiles N°55609000499, según lo indicado en los puntos 5 y 6 de los vistos, por un monto de \$65.109.- (sesenta y cinco mil ciento nueve pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Ítem 26.01 “Devoluciones” del Presupuesto vigente en el Departamento Comunal de Educación (Traspaso Municipal).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAFM (3)
- JAJA/FMMB/JFOS/SNFM/sfm.-

